

**RE: AUTO 623 DESIGNA CURADOR AD-LITEM RAD. 2021-00129**

jhon harold villamil ruiz <villamil2008@hotmail.com>

Lun 6/02/2023 1:44 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo  
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; julian escobar torres  
<julianescobar.derecho@hotmail.com>

Buenas tardes

Muy respetuosamente envío archivo adjunto con contestación de demanda en mi condición de curador ad - litem.

Cordialmente,

JHON HAROLD VILLAMIL RUIZ  
- Abogado -  
Consultor en Seguridad  
Tel. 2397876 - Celular 3154541526

---

**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo  
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 12 de diciembre de 2022 4:16 p. m.

**Para:** jhon harold villamil ruiz <villamil2008@hotmail.com>; julian escobar torres  
<julianescobar.derecho@hotmail.com>

**Asunto:** AUTO 623 DESIGNA CURADOR AD-LITEM RAD. 2021-00129

**Doctor**

**JHON HAROLD VILLAMIL RUIZ**

email: [villamil2008@hotmail.com](mailto:villamil2008@hotmail.com)

<b>PROCESO</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
<b>DEMANDANTE</b>	GIOVANNI ESCOBAR ESCOBAR
<b>DEMANDADO</b>	ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR Y OTROS
<b>RAD.</b>	2021-00129-00

BUENA TARDE

ME PERMITO NOTIFICAR EL AUTO 623 POR MEDIO DEL CUAL LO DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS.

Atentamente

**CITADOR**

Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo - Valle  
Calle 7 # 3-28 piso 1  
Cel. +57- 3177161099 (Watsapp)  
J01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

# JHON HAROLD VILLAMIL RUIZ

Abogado U. Central Del Valle

Señores:

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Ansermanuevo, Valle.

**REFERENCIA:** CONTESTACIÓN DEMANDA COMO CURADOR AD - LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ELVIRA RESTREPO DE ALZATE, PERSONAS INDETERMINADAS, O QUE SE CREAN O TENGAN INTERÉS JURÍDICO A INTERVENIR

**PROCESO:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

**DEMANDANTE:** JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR

**DEMANDADO:** ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR Y OTROS

**RADICACIÓN:** 2021-00129-00

**JHON HAROLD VILLAMIL RUIZ**, mayor de edad y vecino de Buga (V), identificado con la cédula de ciudadanía número 6.320.739 de Guacarí (V), Abogado con Tarjeta Profesional número 343.911 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la señora ELVIRA RESTREPO DE ALZATE, personas indeterminadas, o que se crean o tengan interés jurídico a intervenir, en este proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que se tramita en este despacho y, encontrándome dentro del término establecido, me permito pronunciarme frente a la demanda interpuesta por el señor **JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR**, de la siguiente manera:

## **HECHOS-**

**PRIMERO-** Es cierto señora Juez, tal como consta en el certificado de tradición allegado en el expediente.

**SEGUNDO-** Es cierto señora Juez, tal como consta en el certificado de tradición y en la escritura allegada en el expediente.

**TERCERO-** No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**CUARTO-** No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**QUINTO-** No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**SEXTO-** Es cierto señora Juez, tal como consta en la colindancia certificada por Topógrafo, allegada en el expediente.

**SÉPTIMO-** Es cierto señora Juez, tal como consta en la colindancia según coordenadas planas certificadas por Topógrafo, allegada en el expediente.

**OCTAVO-** No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

**NOVENO-** No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

# JHON HAROLD VILLAMIL RUIZ

Abogado U. Central Del Valle

## EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.-

La calidad de curador ad litem, me otorga no solo la obligación, sino el deber de asumir legalmente la representación y defensa de los intereses de los herederos indeterminados de la señora **ELVIRA RESTREPO DE ALZATE**, personas indeterminadas, o que se crean o tengan interés jurídico a intervenir, en este proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** y que una vez investido de calidades referidas y anexas al cargo, es mi obligación propender para que los derechos de mis representados no sean conculcados; así mismo, al asumir la defensa de sus intereses se debe contar con argumentos facticos y pruebas documentales o testimoniales que me permitan hacer un estudio no solo de los hechos y pretensiones de la demanda, pues son estas las armas, para proceder a su contestación y llegar inclusive, a proponer excepciones a que hubieren lugar conforme a Derecho.

En consecuencia, del análisis de los hechos y pretensiones de la demanda interpuesta por el señor **JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR**, manifiesto a su señoría que desconozco la situación y veracidad de lo aquí manifestado, por lo tanto, me atengo a la valoración probatoria de las pruebas documentales y testimoniales que se practiquen, y al pronunciamiento en derecho que efectúe su Señoría.

## PRUEBAS Y ANEXOS.-

Las aportadas en la demanda y las solicitadas de oficio por el despacho y que consideren pertinentes para esclarecer los hechos narrados por la parte actora.

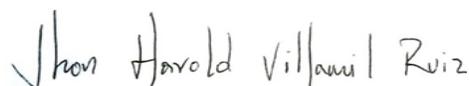
## EXCEPCIÓNES:

**Se propone la excepción innominada:** Señora Juez usted declarará la excepción que se pruebe en el curso del presente proceso conforme al artículo 282 del CGP., haciendo consistir ésta en todo hecho exceptivo que demostrado en el curso del proceso resulte a favor de la parte que represento.

## NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado, ubicada en la calle 16 sur N° 7-80, barrio El Albergue, Buga (V), email: villamil2008@hotmail.com – Celular 3154541526.

Con todo respeto:



JHON HAROLD VILLAMIL RUIZ  
C.C. N° 6.320.739 de Guacarí (V).  
T.P 343911 del C. S. de la Judicatura